

Ratifican acuerdo de PROINVERSIÓN mediante el cual se acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada los activos de los ex Hoteles de Turistas ubicados en Chimbote, Iquitos, Huaraz, Monterrey e Ica

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 102-2008-EF

Lima, 24 de diciembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Inciso 1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, corresponde a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) establecer las empresas conformantes de la Actividad Empresarial del Estado en la que se aplicará algunas de las modalidades de promoción de la inversión privada a que se refiere el Artículo 2 del mismo Decreto Legislativo;

Que, el día 18 de diciembre de 2008 se resolvieron cada uno de los contratos de compra venta suscritos por la Empresa Nacional de Turismo S.A. "ENTUR PERU S.A. con la empresa Compañía Distribuidora S.A. con intervención de Corporación Financiera de Desarrollo - COFIDE S.A. para la transferencia de los activos y derechos que conforman los activos de los ex Hoteles de Turistas destinados a la actividad hotelera en Chimbote, Iquitos, Huaraz, Monterrey e Ica;

Que, como consecuencia de este hecho cada uno de los activos de los ex Hoteles de Turistas ha revertido al vendedor, en este caso COFIDE, en virtud a la Cesión de Posición Contractual que le otorgara su anterior propietario ENTUR PERU S.A.;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2008, acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada los activos correspondientes a los ex Hoteles de Turistas ubicados en Chimbote, Iquitos, Huaraz, Monterrey e Ica, hoy de propiedad de COFIDE S.A. bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 674, sus normas complementarias, reglamentarias y conexas;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 674, el acuerdo a que se refiere el considerando precedente, debe ser ratificado por resolución suprema;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2008, mediante el cual se acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada los activos de los ex Hoteles de Turistas ubicados en Chimbote, Iquitos, Huaraz, Monterrey e Ica, bajo los mecanismos establecidos en el Decreto Legislativo N° 674, sus normas complementarias, reglamentarias y conexas.

Artículo 2°.- La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS M. VALDIVIESO M.
Ministro de Economía y Finanzas

MERCEDES ARAOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo